

0026-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y uno minutos del doce de enero de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n° 0017-DRPP-2024 de las once horas con veintinueve minutos del nueve de enero de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó a la agrupación política que en la asamblea celebrada el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintitrés, en el cantón de Belén, provincia de Heredia, no se contó con el quórum válido para sesionar, por lo que debía el partido político realizar una nueva asamblea cantonal.

En fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, el partido Progreso Social Democrático, celebró una nueva asamblea en el cantón de Belén, misma que según el análisis realizado, fue fiscalizada por el delegado designado por este organismo electoral, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designó los miembros del comité ejecutivo cantonal, fiscalía y delegaciones territoriales propietarias en el cantón que nos ocupa.

Posteriormente, en fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, se reciben en el Departamento de Registro de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación de los nombramientos en ausencia de los señores: Pedro Luis Lizarazo Montes de Oca, cédula de identidad n° 1-1484-0786 y Kristel María Diez Mejía, cédula de identidad n° 1-2254-0968, asimismo, la agrupación política aporta en el Tribunal Supremo de Elecciones, Sede Regional de Heredia, la carta original de aceptación a cualquier puesto de la señora Alejandra Rojas Fallas, cédula de identidad n° 1-0851-0385.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BELEN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801270984	DIEGO ANDRES OROZCO PELAEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114840786	PEDRO LUIS LIZARAZO MONTES DE OCA	SECRETARIO PROPIETARIO
122540968	KRISTEL MARIA DIEZ MEJIA	TESORERO PROPIETARIO
801460116	ROBERTO EMILIO ROSALES GAITAN	PRESIDENTE SUPLENTE
108700470	YESENIA QUIROS FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
113170027	CEDRICK JAVIER SANCHEZ ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108510385	ALEJANDRA ROJAS FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801270984	DIEGO ANDRES OROZCO PELAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
122540968	KRISTEL MARIA DIEZ MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114840786	PEDRO LUIS LIZARAZO MONTES DE OCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801460116	ROBERTO EMILIO ROSALES GAITAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
108700470	YESENIA QUIROS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 00023-00040-2024